



RESOLUCIÓN No.

DE 2016

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 25/04/2016 expidió el certificado de incapacidad No. 2800011245 a nombre de BARRETO ARENAS MIRYAM, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40514610, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Alejandro Humbolt, Sede Maria Inmaculada, en el área Primaria del Municipio de Fortul (Ara).

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) BARRETO ARENAS MIRYAM, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40514610, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 2800011245, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:
Incapacidad por 30 días, comprendidos del 25/04/2016 al 24/05/2016

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

27 ABR 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental
Envío a jurídica 26/04/2016

Proyectó: Viviani Ruiz
Revisó: Marceliano Guerrero
Aprobó: Yolanda Montes O.

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. **1142** DE 2016

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 25/04/2016 expidió el certificado de incapacidad No. 2800011245 a nombre de BARRETO ARENAS MIRYAM, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40514610, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Alejandro Humbolt, Sede Maria Inmaculada, en el área Primaria del Municipio de Fortul (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) BARRETO ARENAS MIRYAM, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40514610, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 2800011245, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

Incapacidad por 30 días, comprendidos del 25/04/2016 al 24/05/2016


ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

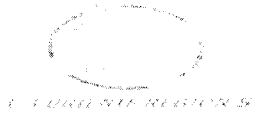
27 ABR 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Envío a jurídica 26/04/2016

"Humanizando el Desarrollo"

Proyectó: Vivian Ruiz
Revisó: Marceliano Guerrero
Aprobó: Yolanda Montes O.



ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA
FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

HACE CONSTAR QUE:

2016042748

EL SEÑOR(A) BARRETO ARENAS MIRYAM

IDENTIFICADA(EN) CON CC X CE TI NUMERO 0514810 DE SABAYACA

DEL AREA DE ESPECIALIDAD DOCENTE

EN EL SITIO DE TRABAJO SIST. ESC. UNIF. ALEJANDRO HUMBOLDT

JORNADA DE LA MAÑANA MUNICIPIO FORTUL

HA SIDO INCAPACITADO(A) DURANTE TREINTA (30) DIAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL
AL

25	4	1	2
28	5	2	3

CON EL DIAGNOSTICO DE C509 Tumor maligno de la mama, parte no especificada

TIPO DE INCAPACIDAD ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

PRORROGA

ATENCIÓN:

FISCAL NIT 900 205 284-2
 ENTIDAD MEDICINA FISCAL

DE LA UNIDAD DE INCAPACITACION AVANZADA POS
 (EN EL CASO DE PARTE DEL SISTEMA MEDICO)

ENTIDAD MEDICINA FISCAL

ESTA INCAPACIDAD TIENE VALOR SI LEVA LA FIRMA Y SELLO DEL FISCAL
 Y SI NO SE TIENE TRES DIAS HÁBILES PARA REALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y DEVARLA A LA ENTIDAD MEDICINA FISCAL

EL FISCAL DE LA UNIDAD DE INCAPACITACION AVANZADA POS

DR. G. GONZALEZ

RECIBO 05130

Recibi 25.
Abril 27/16 10:00am